



Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Proceso: Ejecutivo

Radicado:05001-40-03-024-2020-00410-00

Asunto: Emplazamiento

Estados electrónicos: 134 de 24 de noviembre de 2020.

En atención al memorial del 19 de noviembre hogaño, teniendo en cuenta que el apoderado de la parte actora afirmó desconocer las direcciones electrónicas de los demandados y al momento de proceder con las citaciones para notificación personal de **Giovanny Alexander Lema Mejía y Jhon Fredy Marín Torres** estas fueron devueltas dado que los demandados ya no residen en esas direcciones y en el caso del demandado **Jhon Fredy Marín Torres** la dirección no existe, por tal motivo se ordena su emplazamiento, como fuera solicitado.

En consideración a que los emplazamientos para notificación personal que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso, no requieren de publicación en un medio escrito, con fundamento en el artículo 10º del Decreto 806 de junio 4 de 2020, y en atención a lo dispuesto en el ACUERDO PSAA14-118 de marzo 4 de 2014 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se crea y organiza el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS; se ordena la inclusión de los señores **Giovanny Alexander Lema Mejía y Jhon Fredy Marín Torres** , en la base de datos dispuesta para tal efecto.

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS.

09

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

JORGE WILLIAM CAMPOS FORONDA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca824823e103eab4d45552c2fad3ce0b211617cf2776dce34c2e67e5ba36fba1**

Documento generado en 23/11/2020 12:06:59 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>